



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital

No.110013110023-2019-01261-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior escrito, respecto de la solicitud de medida cautelar, previo a resolver sobre la misma y como quiera que el bien inmueble no se encuentra en cabeza del causante, sírvase la parte interesada aportar el registro de matrimonio de la señora GLADYS RAMOS ENRIQUEZ, con el aquí causante JUAN DE JESÚS RAMOS BALLEEN.

Las publicaciones de folio 57 obren en autos para los fines a que haya lugar. Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., estos es efectuar la inclusión de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

De igual forma obre en autos el registro civil de nacimiento de la señora ANDRA JOHANNA RAMOS RAMOS, en consecuencia, proceda la parte interesada a dar cumplimiento a o previsto en el artículo 492 ibidem, citando a la mencionada señora para que manifieste si acepta o repudia la herencia.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria